



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL Nº 077 -2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRS

Chachapoyas, 08 FEB. 2023

VISTO:

La sucesión intestada por protocolización N°218 de fecha 11 de octubre de 2021, otorgada por Notario **DIóGENES CELIS JIMENEZ**, en la ciudad de Bagua Grande, donde se declara que doña **MARFIDA CATPO MORI**, ha fallecido el día 14 de mayo de 2021, y que sus únicos y universales herederos son: **BELMIRA HIDALGO DE GOMEZ, NILA DETT VDA. DE CATPO**, (fallecida en su representación interviene sus hijos don: **ROBER CATPO DETT Y OMAR CATPO DETT.- Y**;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, los gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material entre otros;

Que, mediante el inciso 20 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, establece que toda persona tiene derecho a formular peticiones individual o colectivamente por escrito ante la autoridad competente, la que está obligado a dar al interesado una respuesta por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad

Que, el Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA. Establece que las entregas económicas que otorga el Estado al personal de la salud por fallecimiento de un familiar directo en el siguiente orden excluyente: cónyuge o conviviente reconocido legalmente, hijos o padres, asimismo las entregas económicas no tienen carácter pensionable, no están sujetas a cargas sociales, se encuentran afectas al impuesto a la renta;

Que, con la aprobación del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153 (mediante Decreto Supremo N° 015-2018-SA) se fijaron las nuevas condiciones y montos aplicables para el otorgamiento de las entregas económicas por 25 y 30 años de servicios, fallecimiento y/o luto a favor del personal de la salud que configure el derecho a percibirlos;

Que, la Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA. de fecha 11 de setiembre de 2018, se aprueba el documento Técnico denominado "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA.

Que, mediante solicitud de fecha 21 de diciembre de 2022, la administrada **BELMIRA HIDALGO DE GOMEZ**, identificada con DNI. N° 33726439, insta el pago de la entrega económica por luto por el fallecimiento de su hermana **MARFIDA CATPO MORI**, ocurrido el 14 de mayo de 2021, tal como consta en el acta de defunción resultando pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que, con la partida de defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC. Se acredita que el causante doña: **MARFIDA CATPO MORI**. Falleció intestado el 14 de mayo de 2021, en el Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins, Distrito de Jesús María, provincia Lima.

Que, con las certificaciones Registrales expedida por la Oficina Registral de Bagua, se acredita que no existe inscripción, Anotación preventiva, Testamento, Declaratoria de Herederos, o cualquier otro instrumento de doña: **MARFIDA CATPO MORI**, por lo que su situación jurídica al momento de su fallecimiento es la de intestada.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL Nº 077 -2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRS

Chachapoyas,

08 FEB. 2023

Que, con las copias certificadas de las partidas de nacimiento expedido por la Municipalidad Distrital de Florida Bongará - Amazonas, donde se acredita que doña, **BELMIRA HIDALGO DE GOMEZ, NILA DETT VDA. DE CATPO**, fallecida en su representación interviene sus hijos don: **ROBER CATPO DETT Y OMAR CATPO DETT**, cuya sucesión intestada consta debidamente inscrito en la partida electrónica Nº 11057881, del Registro de personas naturales de la Oficina Registral de Bagua, en calidad de hermana y sobrinos legítimos de la causante.

Por lo expuesto y estando a lo facultado mediante Resolución Ministerial Nº 701-2004/MINSA y Resolución Ejecutiva Regional Nº 062-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, estando a lo actuado por la Oficina de Gestión Desarrollo de Recursos Humanos, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, la pretensión formulada por la administrada **BELMIRA HIDALGO DE GOMEZ**, sobre entrega económica por luto por el fallecimiento de su hermana **MARFIDA CATPO MORI**.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, a favor de la administrada **BELMIRA HIDALGO DE GOMEZ**, la entrega económica por luto el monto único de **TRES MIL Y 00/100 SOLES (3,000)** por el fallecimiento de su Hermana **MARFIDA CATPO MORI**, ex servidora del Centro de Salud Pomacochas adscrito a la Dirección Regional de Salud Amazonas.

ARTICULO TERCERO.- Autorizar al área de remuneraciones consigne en la planilla única de pagos el monto indicado de la citada entrega económica debiéndose hacerse efectivo en función a la disponibilidad presupuestal de acuerdo al artículo segundo de la presente resolución de la Unidad Ejecutora 400, de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la parte interesada, e instancias correspondientes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE;

DISTRIBUCION:

GOB.REG-AMAZONAS
OAJ/DRSA
OGD/RRHH/DRSA
OEA/DRSA
REMUNERACIONES
INTERESADO
LEGADO
ARCHIVO
WTR/DRSA
NME/OEA
OGD/RRHH
AP



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS

DR. WILKAM FRIOSO ROJAS

DIRECTOR REGIONAL
C.O.F. 10000

